



CUADRO DE CARACTERISTICAS DEL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, QUE HAN DE REGIR EL ACUERDO MARCO Y LOS CONTRATOS EN EL BASADOS, PARA LA CONTRATACION DE SUMINISTROS, ADJUDICADO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TODOS LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO.

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

JUNTA DE CONTRATACION DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, (Órgano constituido mediante Resolución del D. Gerente del S.M.S., de fecha 19/11/2011, que se modifica mediante nueva Resolución del D. Gerente del S.M.S., de fecha 6/11/2003).

2.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

CS/9999/1100484709/13/ACPA

3.- OBJETO DEL CONTRATO Y CODIFICACION CPA/CPV. SUJECION A REGULACION ARMONIZADA. LOTES.

3.1. Objeto: Suministro de productos citostáticos con destino a los servicios de Farmacia de centros hospitalarios dependientes del SMS.

3.2. Codificación CPA¹: 212010

Codificación CPV²: 33690000-3

3.3. Sujeción a regulación armonizada:

SI ☒

NO ☐

3.4. Lotes:

Denominación	CPA	CPV
GEMCITABINA(38MG/ML)	212010	33690000-3
DOCETAXEL 20MG/ML	212010	33690000-3
PACLITAXEL 6MG/ML	212010	33690000-3
CARBOPLATINO 10MG/ML	212010	33690000-3
IRINOTECAN 20MG/ML	212010	33690000-3
OXALIPLATINO 5MG/ML	212010	33690000-3
DOXORUBICINA VIAL 50MG	212010	33690000-3
CISPLATINO 1MG/ML	212010	33690000-3
FLUDARABINA 50MG/2ML	212010	33690000-3

¹ REGLAMENTO (CE) 451/2008 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 23 de abril de 2008.

² REGLAMENTO (CE) 213/2008 DE LA COMISIÓN de 28 de noviembre de 2007.



3.5. Número máximo de adjudicatarios del Acuerdo Marco: 1 por lote

4.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER CON EL ACUERDO MARCO.

Con estos productos se pretende atender las necesidades de los diferentes Hospitales en cuanto a medicamentos citostáticos que son habituales y de uso imprescindible en aquellas enfermedades para los que están autorizados (cáncer de vejiga, páncreas, mama, ovario, pulmón, próstata, etc.)

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO MARCO Y DE LOS CONTRATOS EN EL BASADOS.

5.1. Plazo de ejecución del Acuerdo Marco: 12 Meses

5.2. Plazo de las entregas sucesivas:

5.3. Previsión de prórroga:

SI ☒

En su caso, plazo previsto: Por un periodo máximo de 12 meses, de conformidad con lo previsto en el art. 23.2 del RDL 3/2011, del 14 de Noviembre, que aprueba el TRLCSP. Las prórrogas serán obligatorias para el adjudicatario.

NO ☐

5.4 Posibilidad de duración del Acuerdo Marco superior a cuatro años:

SI ☐ **En su caso, incluir justificación y nuevo plazo:**

NO ☒

6.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS.

Almacén general del hospital Virgen de la Arrixaca (El Palmar – Murcia). - Almacén general del hospital Sta. María del Rosell (Cartagena – Murcia). - Almacén general del hospital Sta. Lucía (Cartagena – Murcia) - Almacén general del hospital Rafael Méndez (Lorca – Murcia). - Almacén general del hospital Comarcal del Noroeste (Caravaca – Murcia). - Almacén general del hospital Virgen del Castillo (Yecla – Murcia). - Almacén general del hospital J.M. Morales Meseguer de Murcia. - Almacén general del hospital Reina Sofía de Murcia

Almacén General del Hospital de Los Arcos del Mar Menor (San Javier, Murcia)

Almacén General del Hospital de la Vega Lorenzo Guirao (Cieza-Murcia)

Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" El Palmar, (Murcia)



7.- PRESUPUESTO.

7.1. Importe del contrato (sin IVA): 432.960,00

% IVA: 4%

Importe del IVA: 17.316,00

Precio total de licitación: 450.276,00

Valor estimado del contrato: 865.920,00

7.2. Anualidades:

Anualidad	Importe (IVA excluido)
2014	432.960,00

7.3. Lotes³: SI, (9)

Nº	Denominación	Importe lote IVA exc.
1	GEMCITABINA(38MG/ML)	116.694,00 €
2	DOCETAXEL 20MG/ML	66.963,00 €
3	PACLITAXEL 6MG/ML	62.634,00 €
4	CARBOPLATINO 10MG/ML	58.446,00 €
5	IRINOTECAN 20MG/ML	45.200,00 €
6	OXALIPLATINO 5MG/ML	30.340,00 €
7	DOXORUBICINA VIAL 50MG	25.623,00 €
8	CISPLATINO 1MG/ML	12.060,00 €
9	FLUDARABINA 50MG/2ML	15.000,00 €

7.4. Sistema de determinación del precio:

Precio unitario ☒

Precio tanto alzado ☐

³ Para el caso de ser varias las unidades se podrán incluir en un Apéndice al Cuadro de Características con la identificación por precio unitario, en su caso.



8.- TRAMITACION DEL EXPEDIENTE.

Ordinaria ☒

Urgencia ☐

Emergencia ☐

9.- REVISIÓN DE PRECIOS.

9.1. Revisión de Precios:

SI ☐

NO ☒

En su caso, justificación de la no procedencia de revisión⁴:

Dadas las características de los productos a adquirir, con precios ajustados al mercado y con poca fluctuación en el mismo, así como la duración inicial del contrato, no se estime pertinente aplicar revisión de precios, quedando los mismos establecidos tanto para la duración inicial del contrato como durante la posible prórroga.

9.2. Fórmula de Revisión de Precios⁵:

10.- RÉGIMEN DE FACTURACIÓN.

10.1. Condiciones de pago: El adjudicatario deberá presentar facturas por cada uno de los suministros efectuados. La tramitación de las facturas y su pago, corresponde al Servicio de Tesorería y Patrimonio de la Sub.Gral.De Asuntos Económicos del SMS

10.2. Lugar y momento de presentación de las facturas: Registro General de Facturas del Centro que solicite el material, y una vez realizados los suministros

10.3. Pagos parciales:

SI X

Especificar condiciones: Los suministros se abonaran parcialmente en función de las entregas y facturas presentadas.

NO

10.4. Posibilidad de pago en metálico y en otros bienes:

SI ☐ Especificar condiciones:

NO X

⁴ Art.89.2 DL 3/2011

⁵ En caso de aplicar el IPC, la revisión no podrá superar el 85% de la variación experimentada por dicho índice, pudiéndose prever otro inferior, art.90.3 DL 3/2011



11.- GARANTÍA PROVISIONAL.

11.1. Constitución de la Garantía Provisional:

SI ☐

En su caso, justificación de su exigencia:

NO ☒

11.2. Importe de la garantía provisional:

€, equivalente al % del presupuesto del contrato, IVA no inc.

11.3. Importe de la garantía provisional por lotes, en su caso.

Nº	Importe (€)	(%)

12.- GARANTÍA DEFINITIVA.

12.1. Constitución de la garantía definitiva:

SI ☒

NO Justificación sobre su improcedencia⁶:

12.2. Cálculo importe de la garantía definitiva⁷: 5% DEL PRECIO DE LICITACIÓN, IVA EXCLUIDO.

12.3. Cálculo importe de la garantía definitiva por lotes, en su caso.

Nº	Importe (€)	(%)
LOTE 1	5.834,70 €	5%
LOTE 2	3.348,15 €	5%
LOTE3	3.131,70 €	5%
LOTE4	2.922,30 €	5%
LOTE 5	2.260,00 €	5%
LOTE 6	1.517,00 €	5%
LOTE 7	1.281,15 €	5%
LOTE 8	603,00 €	5%
LOTE 9	750,00 €	5%

12.4. Posibilidad de constitución de la garantía mediante retención en el precio⁸:

SI ☐

NO ☒

⁶ Art.95.1 DL 3/2011

⁷ En su caso, incluir también % garantía complementaria.

⁸ Art.96.2 DL 3/2011



12.5. Devolución o cancelación parte proporcional del importe de la garantía⁹.

SI ☐

NO X

13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SU PONDERACION. EVALUACION AUTOMATICA O POR JUICIOS DE VALOR.

13.1. Identificación de los criterios, su ponderación y mecanismos de evaluación.

Criterio adjudicación ¹⁰	Ponderación	Evaluación automática ¹¹ /juicio valor
-------------------------------------	-------------	---

CRITERIOS OBJETIVOS (Máximo 51 PUNTOS):

A.1. PRECIO (Máximo 30 PUNTOS).

Fórmula aplicable para todos los Lotes:

$(PI - Of) * M / (PI - Om)$ donde:

PI = Precio de licitación

Of = Oferta realizada

M = Puntuación máxima posible (30)

Om = Oferta más baja

A.2. Existencia de etiquetado externo a varias caras en al embalaje exterior condicionamiento secundario). Máximo 8 PUNTOS:

- Etiquetado a menos de 3 caras (0 puntos).
- Etiquetado a 3 caras (4 puntos).
- Etiquetado a 4 caras (6 puntos).
- Etiquetado a 5 caras (8 puntos).

A.3. CÓDIGO DE BARRAS Y/O SISTEMA DATAMATRIX (Máximo 7 PUNTOS).

- Presencia de código de barras y sistema datamatrix en embalaje exterior y en etiquetado de acondicionamiento primario (7 puntos).
- Presencia de código de barras o sistema datamatrix en embalaje exterior y en etiquetado de acondicionamiento primario (5 puntos).
- Presencia de código de barras o sistema datamatrix sólo en embalaje exterior y no en etiquetado de acondicionamiento primario (3 puntos).

A.4. EXCIPIENTES DE DECLARACIÓN OBLIGATORIA (Máximo 6 PUNTOS):

- Ausencia de excipientes de declaración obligatoria (6

⁹ Art. 102.3 DL 3/2011. Solo cuando se admitan recepciones parciales según Apartado 21 Cuadro de Características.

¹⁰ Atendiendo al objeto del contrato, se incluirán como criterio de adjudicación medidas para la mejora de la gestión ambiental en la ejecución del contrato

¹¹ Indicar, en su caso, cifras, porcentajes o fórmulas matemáticas.



puntos).

- En caso de presentar excipientes de declaración obligatoria y reflejar su existencia en el etiquetado de acondicionamiento primario (4 puntos).
- En caso de presentar excipientes de declaración obligatoria y no reflejar su existencia en el etiquetado de acondicionamiento primario. (0 puntos).

CRITERIOS SUBJETIVOS (Máximo 49 PUNTOS)

B.1. CRITERIOS TÉCNICOS (Máximo 43 PUNTOS):

B.1.1.1 ACONDICIONAMIENTO LOTE 1, LOTE 2, LOTE 5 (máximo 25 PUNTOS).

Repartidos de la siguiente manera:

- a) Que presenten etiquetado blanco frente a transparente (**Hasta 9 puntos**).
- b) Identificación de las distintas dosis por código de colores (**Hasta 9 puntos**):

En este apartado se valorará la existencia y variedad de colores que permitan más fácilmente la identificación de las dosis, valorándose preferentemente el acondicionamiento primario y embalaje exterior; a continuación la identificación solo en el embalaje exterior y, finalmente, la ausencia de colores.

- c) Sistemas de seguridad integrados en cada envase como sistema antirrotura, envoltura de plástico transparente protector, protectores antideslizantes, etc. (**Hasta 7 puntos**).

B.1.1.2 ACONDICIONAMIENTO LOTE 3, LOTE 4, LOTE 6, LOTE 7, LOTE 8, LOTE 9 (máximo 25 PUNTOS).

- a) Que presenten etiquetado blanco frente a transparente (**Hasta 13 puntos**).
- b) Sistemas de seguridad integrados en cada envase como sistema antirrotura, envoltura de plástico transparente protector, protectores antideslizantes, etc. (**Hasta 12 puntos**).

B.1.2. INDICACIONES TERAPÉUTICAS (máximo 9 PUNTOS):

Se dará prioridad a aquellos citostáticos que cuenten con mayor número de indicaciones terapéuticas aprobadas respecto a la ficha técnica del producto original.

B.1.3. ESTABILIDAD TRAS DILUCIÓN (máximo 9 PUNTOS):

Se valorará la estabilidad del medicamento tras su dilución en suero. Los laboratorios deberán presentar estudios publicados en este sentido.

B.2 POLÍTICAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL (máximo 6 PUNTOS):

¹² Vid Cláusula 9.3 del PCAP.



Se dará preferencia a aquellos laboratorios que realizan políticas de gestión medioambiental tales como reducción de tintas colorantes contaminantes en la identificación de medicamentos o minimización de residuos en embalaje, etc.

13.2. En su caso, indicar fases/Umbral mínimo.

13.3. Aplicación del criterio de preferencia en la adjudicación conforme lo previsto en la Disposición Adicional Cuarta DL 3/2011¹².

SI ☐

NO X

14.- LUGAR PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, TELÉFONO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO Y SERVICIO DE CONTACTO PARA REALIZAR CUALQUIER ACLARACIÓN SOBRE EL EXPEDIENTE.

14.1. Registro para presentar las proposiciones: Registro General del SMS

14.2. Dirección para envío por correo: Servicio Murciano de Salud, c/Central 7, Edif. Habitamia I, 30100 Espinardo, (Murcia)

14.3. Nº de Fax: 968/288423

14.4. Dirección de correo electrónico: Junta_contratacion_sms@listas.carm.es

14.5. Nº de Teléfono: 968/288079

14.6. Perfil del contratante: www.carm.es contratación pública.

15.-PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION. CONTENIDO DE LOS SOBRES Y VARIANTES. ADJUDICACION.

15.1. Numero y contenido de los sobres a presentar por los licitadores:

15.1.1. SOBRE A, denominado "CAPACIDAD PARA CONTRATAR".

Conteniendo la documentación indicada en la cláusula 12.2 del PCAP. Será necesario incluir en el Anexo V el número de los lotes a los que se licita.

15.1.2. SOBRE B, denominado "CRITERIOS CUANTIFICABLES POR JUICIOS DE VALOR".

Se incluirá en este sobre B, y por cada lote al que se concurra y con el mayor detalle y precisión posible, toda aquella información, documentos, datos, especificaciones y las características técnicas de los suministros a los que se licite, acompañándose de catálogos, folletos, diseños y demás datos que describan los artículos ofertados a fin de ser objeto de valoración en los términos establecidos en el apartado referente a los CRITERIOS SUBJETIVOS, incluidos en el apartado 13 del presente cuadro y conforme se establece en el apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La documentación a la que se refiere este apartado, deberá ser remitida tanto en formato papel como en formato electrónico, teniendo en cuenta que los folletos, catálogos y demás documentos descriptivos de sus productos deberán presentarse en formato PDF y el documento conteniendo su oferta técnica deberá presentarse en formato EXCELL.



Asimismo y como elemento integrante del sobre B, las empresas licitadoras deberán presentar en el lugar indicado en el pliego de cláusulas administrativas particulares, una muestra debidamente etiquetada de cada presentación de la especialidad farmacéutica ofertada. Se presentará un envase completo, tanto para presentaciones clínicas como para presentaciones unitarias debidamente etiquetado, indicando en cada una de las muestras:

- Nombre del laboratorio licitador.
- Número de lote al que presentan la muestra.
- Código Nacional.

Las muestras presentadas deberán permitir valorar la totalidad de los requisitos exigidos.

➤ Las muestras deberán presentarse acompañadas de la documentación técnica aprobada por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios y, en general, de toda la documentación a que se refiere el apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas **ASPECTOS GENERALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

En caso de ser necesaria aclaración a la oferta técnica se podrá solicitar cualquier documentación justificativa que se considere oportuna.

➤ En caso de ser necesarias más muestras para una correcta evaluación técnica, serán solicitadas por el Servicio Murciano de Salud, debiéndose remitir en el plazo que se establezca.

15.1.3. SOBRE C, denominado "CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA".

Se incorporará el modelo Anexo VI del PCAP que incluirá la oferta económica junto al resto de elementos objeto de valoración conforme se establece en el apartado 13 del presente Cuadro "CRITERIOS OBJETIVOS".

15.2. Admisión de variantes:

SI ☐ En su caso, indicar condiciones y elementos sobre los que se admiten variantes:

NO ☒

15.3. Plazo máximo para efectuar la adjudicación a contar desde la apertura de proposiciones¹³

Plazo general de 2 meses ☒

Otro plazo ☐ Especificar:

¹³ Art.161.2 DL 3/2011



16.- ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA DE LAS EMPRESAS LICITADORAS.

16.1. Solvencia exigida¹⁴:

Económica y financiera: Los licitadores acreditarán la solvencia económica y financiera mediante declaración sobre el volumen global de negocios de los últimos 3 años, referido al objeto del contrato que deberá ser igual o superior al presupuesto del lote o lotes a los que liciten.

Técnica: Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Será necesario aportar, al menos, 2 certificados y/o declaraciones de correcta ejecución que hagan referencia al suministro de productos similares a los que se licite.

16.2. Concreción de las condiciones de solvencia¹⁵:

SI ☐ Especificar:

NO ☒

17.- CRITERIOS OBJETIVOS PARA DECLARAR PROPOSICIONES TEMERARIAS O DESPROPORCIONADAS.

17.1. Precio: No procede

17.2. Otros:

18.- IMPORTE MÁXIMO PREVISTO PARA LOS GASTOS DE PUBLICIDAD.

Publicación B.O.R.M. euros.

Publicación B.O.E. 800,00 euros.

19.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

SI ☒ Especificar¹⁶ Será obligatorio presentar oferta de todas las presentaciones disponibles por lote solicitado.

Las empresas adjudicatarias deberán suministrar todas las presentaciones del lote adjudicado que sean requeridas por los Servicios de Farmacia de los hospitales dependientes del Servicio Murciano de Salud en el lugar, con la periodicidad, horario y en presencia del personal que tenga asignada la tarea de recepción de medicamentos. Estas condiciones serán establecidas por cada Servicio de Farmacia petionario, garantizando en cualquier caso la cobertura de necesidades urgentes.

¹⁴ Conforme los medios previstos en el art. 75 (solvencia económica y financiera) y art.77 (solvencia técnica) DL 3/2011

¹⁵ Art.64 DL 3/2011

¹⁶ Incluir, en su caso, exigencia de póliza de seguro de responsabilidad civil conforme Cláusula 24.9 PCAP



Así mismo, se comprometen a garantizar el suministro de acuerdo con las condiciones establecidas en todos los documentos y anexos del presente expediente.

➤ Si durante la vigencia del contrato variaran las condiciones de exclusividad, patentes, etc., que afecten a la posición de los productos en el mercado, podrá ser revisada la adjudicación. Así mismo, cualquier cambio que se produzca en las especialidades farmacéuticas adjudicadas durante el periodo de vigencia del concurso deberá contar con la autorización previa del Servicio Murciano de Salud.

➤ Cualquier incidencia que se produzca durante la duración del contrato, relativa a la autorización y registro de los medicamentos deberá ser comunicada por las empresas adjudicatarias a los Servicios de Farmacia y al órgano de contratación.

2. Condiciones generales del suministro.

➤ El órgano contratante y/o servicios de Farmacia del Servicio Murciano de Salud, podrán solicitar la realización de cuantos controles de calidad considere necesarios del material suministrado.

➤ Las entregas no se considerarán aceptadas hasta que el responsable de la recepción en el Servicio de Farmacia haya dado su conformidad. Cada entrega de producto irá acompañada de su correspondiente albarán, que deberá detallar las cantidades suministradas con indicación del lote de fabricación y caducidad, y estar correctamente valorado (incluyendo descuentos e I.V.A.). Se enviará por duplicado.

➤ No se admitirá la exigencia de cantidades mínimas por pedido.

➤ El plazo de entrega de pedidos ordinarios será de 24-48 horas (sábados inclusive) desde la recepción del pedido; no obstante, para el supuesto de entregas a efectuar en sábado, se requerirá la previa confirmación por el Servicio de Farmacia. Los pedidos clasificados como urgentes, así como aquellos derivados de incidentes surgidos en la recepción de productos (roturas, mal estado...) serán suministrados como máximo, en las 24 horas siguientes a la recepción del pedido.

➤ El adjudicatario tendrá la obligación de sustituir todas las unidades que presenten defectos atribuibles a la fabricación, roturas por transporte y todos los lotes que determine su retirada el Ministerio de Sanidad y Consumo. Las empresas adjudicatarias dispondrán de un procedimiento que favorezca la retirada de medicamentos caducados y que incluya la adecuada eliminación de los mismos

➤ Los embalajes y el transporte se consideran parte integrante de la entrega, y por tanto, incluidos en el precio, con cargo a la empresa.

➤ La empresa adjudicataria deberá asignar una distribución con las garantías necesarias que certifiquen el buen estado de conservación de los medicamentos (temperatura, luz, etc.), El control de la temperatura en la distribución se realizará mediante termógrafos u otro sistema que garantice la conservación de la cadena de frío en estabildades del plazo de entrega exigido para su recepción en el Servicio de Farmacia.

➤ La empresa adjudicataria deberá enviar la medicación citotóxica en



embalajes o cajas separadas del resto de medicación que envía el distribuidor o laboratorio. El embalaje exterior debe ser lo suficientemente robusto para impedir rotura de la medicación contenida en su interior y permitir su correcto transporte y almacenamiento.

➤ Los lotes suministrados, en el momento de la entrega, tendrán un margen de caducidad de, al menos el 50% del plazo de validez desde su fabricación, de acuerdo con las definiciones establecidas de plazo de validez y caducidad de RD 726/1982 de 17 de marzo.

➤ Las especialidades farmacéuticas objeto de este procedimiento quedan sujetas, como mínimo, a lo previsto en el RD 726/1982, de 17 de marzo, pudiendo procederse a la devolución de los mismos en los supuestos contemplados en la citada norma.

➤ Las empresas adjudicatarias darán información inmediata a los Servicios de farmacia y a la Unidad de Contratación, de los problemas de suministro o fabricación así como de las inmovilizaciones decretadas por la Agencia Española del Medicamento. Asimismo, dispondrán de un procedimiento de notificación y retirada urgente de medicamentos, para el caso de problemas relacionados con la seguridad y calidad de los mismos detectados por la propia empresa o por autoridades sanitarias.

➤ En el caso de que durante el período de vigencia de la contratación se modificara alguna de las características de la forma de dosificación, tanto en composición como en su acondicionamiento exterior, primario o en el etiquetado, la empresa adjudicataria deberá comunicarlo con antelación suficiente al Servicio de Farmacia y a la Unidad de Contratación.

➤ El laboratorio se debe comprometer a mantener unas existencias mínimas de medicamento correspondientes a 2 meses de consumo, que garantice la adecuada continuidad del abastecimiento durante la vigencia del contrato.

NO ☐

20.- REGIMEN DE MODIFICACION DEL ACUERDO MARCO Y DE LOS CONTRATOS EN EL BASADOS.

20.1. Condiciones, alcance y límites de la modificación contractual:

Los precios de adjudicación se actualizarán ante nuevos cambios normativos que pudiesen entrar en vigor durante el proceso de adjudicación y la vigencia del contrato.

20.2. Porcentaje máximo: 10,00

20.3. Procedimiento: Propuesta del órgano de contratación e informe del servicio jurídico

21.- RECEPCION.

21.1. Posibilidad de recepciones parciales:



SI ☒ **En su caso, especificar las condiciones:** Los productos se entenderán recepcionados válidamente desde el momento de la conformidad de la factura

NO ☐

21.2. Plazo de recepción:

22.- PLAZO DE GARANTÍA.

22.1. Plazo de garantía:

SI ☒ **Plazo**¹⁷: 2 Meses

NO ☐ **Justificación de la no imposición de plazo de garantía:**

22.2. Plazo de caducidad bienes suministrados:

23.- SUBCONTRATACION.

23.1. Partes o porcentaje del contrato susceptibles de subcontratación:

Porcentaje general 60% ☐

Otro porcentaje ☐ **Especificar:**

Prohibición de subcontratar ☐

23.2. Obligatoriedad de subcontratar:

SI ☐

Partes del contrato cuya subcontratación es obligatoria:

NO ☒

24.- CAUSA DE RESOLUCIÓN ESPECÍFICA.

24.1. Por incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales.

SI ☒

Especificar, en su caso¹⁸: En particular, y con independencia de los supuestos de resolución de los contratos previstos en la normativa de contratación, se considera causa de resolución, los siguientes:

- a) Incumplimiento en los plazos de entrega previstos en los Pliegos.
- b) Incumplimiento en las condiciones y características en el embalaje de los suministros.
- c) No informar de los problemas de suministro o fabricación así como de las inmovilizaciones decretadas por la Agencia Española del Medicamento.
- d) El desabastecimiento a los Hospitales.

NO

¹⁷ Meses/años

¹⁸ Art.223. f) DL 3/2011



24.2. Otras causas de resolución.

SI ☐

Especificar, en su caso¹⁹:

NO ☒

25.- PENALIDADES PREVISTAS PARA EL CONTRATO.

Las generales previstas en la Ley²⁰ X

Otras ☐ **Especificar**

En el caso de incumplimiento de los plazos de entrega o rotura de stock por el adjudicatario, correrán a su cargo los gastos de compensación de las diferencias económicas soportadas por el centro peticionario en relación con las condiciones del pedido, y todos los gastos de reposición que se deriven de la adquisición realizada, a un tercero, para satisfacer la necesidad del material en situación de demora de entrega o rotura de stock.

¹⁹ Art.223. h) DL 3/2011

²⁰ Art.212.4 DL 3/2011